



Resolución Directoral

N° 00407-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00065-2020-ENSFJMA/DG-DD de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Difusión, con trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Difusión es el órgano de línea responsable de llevar a cabo las acciones de proyección institucional. Tiene dentro de sus funciones, promover la cultura popular tradicional en todos los ámbitos del país;

Que, la Dirección de Difusión a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020- SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de “Emergencia Sanitaria COVID-19”, la coyuntura actual ha obligado a los peruanos a reducir la interacción física social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional -entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, con el Informe N° 215-2020-PEE/DD-ENSFJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa presenta la propuesta del ciclo “Proyecto piloto de Apertura de ciclo extraordinario diciembre de talleres virtuales” del Programa de Extensión Educativa, a fin de favorecer con la salud física y mental de las personas que permanecen en casa, oferta a sus estudiantes regulares y público en general talleres virtuales de danza, música, canto y otras disciplinas del arte;

Que, con Informe del Visto, la Dirección de Difusión eleva el Informe N° 215-2020-PEE/DD-ENSFJMA, presentado por el Coordinador del Programa de

EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0008087

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 11BBC6



Extensión Educativa, a fin que se apruebe la propuesta del ciclo “Proyecto piloto de Apertura de ciclo extraordinario diciembre de talleres virtuales” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; con el propósito de dar inicio a una nueva etapa y forma de enseñanza del Programa de Extensión Educativa, promoviendo nuestra identidad y diversidad cultural;

Que, con Memorándum N° 00497-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección General habiendo revisado el sustento del proyecto de ciclo piloto extraordinario “Talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa” para el mes de diciembre 2020; considera viable la emisión del documento resolutivo que autorice este proyecto de ciclo piloto así como autorizar el proceso de matrícula y el monto por este derecho de S/60.00 (sesenta y 00/100 soles), haciendo de conocimiento de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la recaudación por este concepto;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión y, Director de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el “Ciclo piloto extraordinario de talleres virtuales” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el mes de diciembre, mediante el desarrollo de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas virtuales.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, el desarrollo del “Ciclo piloto extraordinario de talleres virtuales” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, programado en las siguientes fechas: 06, 13, 18 y 21 de diciembre del 2020, con una meta total de atención 50 participantes.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada el proceso de matrícula del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 2020, para los talleres del “Ciclo piloto extraordinario de talleres virtuales” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con el siguiente costo por el servicio de enseñanza en este ciclo:

✓ **Costo único S/. 60.00 (sesenta y 00/100 soles)**

Artículo 4° **ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por matrícula del “Ciclo piloto extraordinario de talleres virtuales” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 5°. - El coordinador del Programa de Extensión Educativa se encargará de la supervisión del “Ciclo piloto extraordinario de talleres virtuales” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 6°. - Al finalizar el ciclo, el Coordinador del Programa de Extensión



EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0008087

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **11BBC6**

Educativa emitirá un informe cualitativo y cuantitativo sobre el desarrollo de los talleres virtuales de música, danza y canto, en un plazo no mayor de cinco días calendario.

Artículo 7°.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Dirección de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0008087

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **11BBC6**